

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°613  
23/03/2018



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 35905

Vicente López, 01 de marzo de 2018

Ref. Exptes. N°: 0141/2018 H.C.D.  
y Adj. 4119-772/2018 D.E.

Visto: La Ordenanza N° 33752 por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a recepcionar el trámite de unificación de las paradas de taxis denominadas Estación Olivos F.C.G.B.M. (Sector A) y Estación Olivos (Sector B), y que con fecha 09/01/2018 se recibió nota de la Unión Propietarios de Taxis de Vicente López, con domicilio en la calle Chacabuco 3365, por la cual se solicita dicho trámite; y,

Considerando: La documentación aportada por la UPTVL, Acta Notarial de Constitución y que por parte de la Secretaría de Tránsito Transporte Público y Seguridad Vial, se ha realizado la adaptación del estacionamiento, con la demarcación, señalización y colocación de elementos de seguridad para indicar el ingreso y circulación de los vehículos. Cumplimentando la unificación del estacionamiento de todos los integrantes de ambas paradas (Estación Olivos F.C.G.B.M. (Sector A) y Estación Olivos (Sector B), en una sola a denominarse ESTACIÓN OLIVOS F.C.G.B.M.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese la Ordenanza 5566, que regula la actividad Taxi, en su Artículo 47°, dando de baja a las Paradas de Estación Olivos F.C.G.B.M. (Sector A)- con 15 (quince) vehículos, Estación Olivos F.C.G.B.M. (Sector B) con 15 (quince) vehículos CREÁNDOSE una nueva parada denominada ESTACIÓN OLIVOS F.C.G.B.M. (con 30 vehículos).

**ARTICULO 2°.-** El estacionamiento de dicha parada será sobre la calle Corrientes y las vías del Ferrocarril Mitre.

**ARTICULO 3°.-** La Dirección de Inspecciones Técnicas Vehiculares y Habilitaciones, deberá realizar el acto formal de cambio de Parada, a la parada nueva ESTACIÓN OLIVOS F.C.G.B.M., debiendo registrar en el sistema informático, en la papelería y en la documentación emitida, dicho cambio de parada, la misma será a costo de los usuarios y se realizará dentro del período de vencimiento de la inspección técnica

**ARTICULO 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en los artículos que anteceden.

**ARTICULO 5°.-** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

**Fdo: Sandá- Zito**

## DECRETOS DE

Decreto N° 757/18

Vicente López, 15 de febrero de 2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4119-000232/2018

### Visto

Que mediante Ordenanza N° 35226 promulgada por Decreto N° 854 de fecha 24/02/17, se prorroga la declaración de emergencia dispuesta en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.515 en el ámbito de Vicente López, por 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir de la fecha de su vencimiento.

La mencionada Ordenanza 34.515 adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 50/17 que declara la emergencia en seguridad pública y a la Ley N° 14.886 de la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública, de política y salud penitenciaria por el término de 12 meses en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, y en consecuencia, se declara la emergencia de Seguridad Pública en todo el partido de Vicente López por el plazo de 12 meses a partir de su publicación.

Que además dicha Ordenanza N° 34.515, en su artículo tercero, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarios para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 34 para la "ADQUISICION DE 100 CAMARAS FIJAS, 100 LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANALISIS INFORMATICO DE VIDEO y varios ítems conexos para el funcionamiento y modernización de la red de video vigilancia con destino a la Secretaria de Seguridad" y

### Considerando

Las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 34 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 207/8. Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 219.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma EXANET S.A por un monto total de Pesos diez millones quinientos trece mil novecientos veinte (\$10.513.920,00), la "ADQUISICION DE 100 CAMARAS FIJAS, 100 LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANALISIS INFORMATICO DE VIDEO y varios Ítems conexos para el funcionamiento y modernización de la red de video vigilancia con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 12/19, al Anexo I a fs. 24 y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 219.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos diez millones quinientos trece mil novecientos veinte (\$10.513.920,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-412 obrante a fs. 22.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 35% (treinta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 21 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Gasulla- Alvarez**

---

Decreto N° 758/18

Vicente López, 15 de febrero de 2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4119-006866/2017

### **Visto**

Que mediante Ordenanza N° 35226 promulgada por Decreto N° 854 de fecha 24/02/17, se prorroga la declaración de emergencia dispuesta en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.515 en el ámbito de Vicente López, por 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir de la fecha de su vencimiento.

La mencionada Ordenanza 34.515 adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 50/17 que declara la emergencia en seguridad pública y a la Ley N° 14.886 de la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública, de política y salud penitenciaria por el término de 12 meses en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, y en consecuencia, se declara la emergencia de Seguridad Pública en todo el partido de Vicente López por el plazo de 12 meses a partir de su publicación.

Que además dicha Ordenanza N° 34.515, en su artículo tercero, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarios para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 41 para la "ADQUISICION DE PLATAFORMA POP-UP POINT PARA PROYECTO COMANDO SAN MARTIN Y ALVEAR dependiente de la Secretaria de Seguridad" y

### **Considerando**

Las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N°41 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 133/4. Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 142.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma MALEMAX S.A por un monto total de Pesos tres millones trescientos un mil cuatrocientos cincuenta (\$3.301.450,00), la "ADQUISICION DE PLATAFORMA POP-UP POINT PARA PROYECTO COMANDO SAN MARTIN Y

ALVEAR dependiente de la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 15/22, al Anexo I a fs. 40 y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 142.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos tres millones trescientos un mil cuatrocientos cincuenta (\$3.301.450,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-142 obrante a fs. 30.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 60% (sesenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 20 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Gasulla- Alvarez**

---

Decreto N° 759/18

Vicente López, 15 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003246/2017

#### **Visto**

El Llamado a Licitación Pública N° 12 dispuesto por Decreto N° 5323/17 por la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE LOCALIZACION AUTOMATICA DE MOVILES, DISPOSITIVOS FIJOS Y/O ALARMAS DOMICILIARIAS DEL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ, INCLUYENDO UN SISTEMA INTEGRADO EN EL DESPACHO DE EMERGENCIAS 911, con destino a la Secretaria de Seguridad", y

#### **Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 376/7 se presentó un único oferente.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 384 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-699 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 386, aconseja desestimar la única oferta presentada y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Pública N° 12, oportunamente dispuesto por Decreto N° 5323/17, en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 12 por la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE LOCALIZACION AUTOMATICA DE MOVILES, DISPOSITIVOS FIJOS Y/O ALARMAS DOMICILIARIAS DEL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ, INCLUYENDO UN SISTEMA INTEGRADO EN EL DESPACHO DE EMERGENCIAS 911, con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 41/55 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos tres millones novecientos mil trescientos noventa y seis (\$3.900.396,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 5°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos tres mil novecientos (\$3.900,00). Exceptuase de la compra del pliego al proveedor participante en el primer llamado.

**ARTICULO 6°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/03/18 a las 10.00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 7°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

**ARTICULO 8°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Seguridad.

**ARTICULO 9°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez- Gasulla**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-007763/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 18 dispuesto por Decreto N° 106/18 por la "PROVISION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 219.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma TRECEMAX S.A. por un monto total de Pesos un millón doscientos cuatro mil setecientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$1.204.766,40), la "PROVISION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 219.

**ARTÍCULO .2°:** La suma de pesos un millón doscientos cuatro mil setecientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$1.204.766,40), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N°1-67 obrante a fs. 29/31.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 6°:** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006710/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION Y COLOCACION DE MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-1161 obrante a fs. 80/82, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 31 para la "PROVISION Y COLOCACION DE MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 42/66 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 84/91.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y uno con veinte centavos (\$787.241,20) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos ochenta y siete (\$787,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el

Palacio Municipal el día 9/03/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 763/18

Vicente López, 15 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00703412017

**Visto**

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 6 dispuesto por Decreto N° 264/18 por la "ADQUISICION DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 222/3", y

**Considerando**

Que a fs. 226/7 la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, solicita su adjudicación.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 231.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. por un monto total de Pesos ochocientos seis mil (\$806.000,00), el "ADQUISICION DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en al Art.156 inc. 5 de la L.O.M al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 231.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos ochocientos seis mil (\$806.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-9 obrante a fs. 31.-

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá preseniar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas

(Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 764/18

Vicente López, 15 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005969/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 2 dispuesto por Decreto N° 5109/17 para la "ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1427.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo • Humano" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1427.

CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$ 441.533,14
ERNESTO VAN ROSSU Y COMPAÑÍA SRL	\$ 76.512,00
DROGUERIA HEMOFARM SRL	\$ 56.068,56
DROGUERIA COMARSA S.A.	\$ 15.447,60
MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL	\$ 102.948,00
TRUST MEDICA S.A.	\$ 87.718,00
LECTUS SA	\$ 69.500,00
D.N.M. FARMA S.A.	<u>\$ 960.240,67</u>

**\$ 1.809.967,97**

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón ochocientos nueve mil novecientos sesenta y siete con noventa y siete centavos (\$1.809.967,97) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-2 y N° 1-882 obrantes a fs. 159/163 y 1422 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 767/18

Vicente López, 15 de febrero de 2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO. 4119 -000623/2018.-

### Visto

los Expedientes Nros. 4119-008263/16 y 4119-000622/2018 y el Decreto N° 370/18,

### Considerando

Que a partir del abandono de servicio realizado por el contratista, a través del Decreto N° 370/18 se declaró rescindido, por su culpa, el contrato celebrado el día 3 de julio de 2017 destinado a la ejecución del servicio de acarreo de vehículos en contravención a las leyes de tránsito (Registro 332/17).

Que el servicio de acarreo de vehículos en contravención a las leyes de tránsito (Registro 332/17) resulta una herramienta indispensable para mantener el correcto orden vehicular y de circulación de tránsito, y al revestir un carácter esencial, su prestación debe ser ininterrumpida.

Que a partir de la terminación del contrato resulta necesario iniciar un procedimiento de selección de contratista, bajo la forma de licitación pública, que ciertamente, por su duración, no es susceptible de satisfacer la inmediatez requerida para el restablecimiento del servicio.

Que en tal inteligencia, sin perjuicio de que paralelamente se iniciaron los trámites necesarios para licitar el servicio por conducto del Expediente N° 4119-000622/2018, la urgencia en el restablecimiento del servicio requiere, ineludiblemente, de su contratación directa en los términos habilitados por el ordenamiento aplicable (conf. Decreto-Ley N° 6769/58, art. 156, inc. 10 - conf. doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas N° U.I.27232, Expediente5300-362-2016-0-1, Municipalidad de Zarate, del 11/07/2016, entre muchos otros- y 282; Decreto N° 2980/00, Anexo, art. 100, inc. "g"; véase asimismo Ley N° 13981, arts. 34 y 18, inc. "c"), hasta tanto finalice el procedimiento licitatorio.

Que en el marco de lo previsto en el artículo 7° del Decreto N° 370/18 se recibió un presupuesto de la firma RemolTruck S.R.L. para la prestación del servicio.

Que conforme a lo informado por la Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, la firma antes mencionada reúne las condiciones necesarias para garantizar la prestación regular del servicio, en forma inmediata. Asimismo, también informa que la oferta económica resulta conveniente, en tanto el nivel de precio refleja las condiciones habituales de mercado.

Que a los efectos de la contratación se tiene en cuenta una base de hasta 1.560 horas, cantidad estimada -en horas de acarreo que será necesario cubrir durante el tiempo que dure la tramitación del nuevo proceso licitatorio.

Que se ha adjuntado a fojas 10 la Solicitud de Pedido 1175/2018, por un total de pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos (\$1.887.600,00).

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto 1-1072, adjunta a fojas 15.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la contratación directa de la firma REMOL TRUCK S.R.L.-CUIT 30-71429080-7, con destino a la prestación del servicio de acarreo de vehículos en contravención a las leyes de tránsito y por un plazo de cinco (5) meses o hasta que finalizase el procedimiento licitatorio en trámite a través del Expediente N° 4119- 000622/2018, lo que ocurra primero. La contratación bajo la modalidad de unidad de medida. El monto aprobado para la misma alcanza la suma de hasta pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos (\$ 1.887.600,00), monto estimado en función de la cantidad de horas de acarreo proyectadas para el período de la contratación.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con la Partida 3.4.9.0 de la Jurisdicción 1110132000 (Transito, Transporte Publico y Seguridad Vial), Apertura Programática 22 (Grúas), Fuente de Financiamiento 140 (Transferencias Internas).

**ARTICULO 3°.-** Refrenden el presente Decreto el Señor Secretario de Transito, Transporte Publico y Seguridad Vial y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Tome conocimiento la Secretaría Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería).

**ARTICULO 5°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez**

---

Decreto N° 805/18

Vicente López, 16 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000523/2018

### **Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DE CARROZADO DE DOS UNIDADES DE PRONTA RESPUESTA con destino a la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Seguridad", y

### **Considerando**

Que a fs. 18 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1186.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a licitación Privada N° 32 para la "CONTRATACION DE CARROZADO DE DOS UNIDADES DE PRONTA RESPUESTA con destino a la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos setenta mil ochocientos sesenta (\$970.860,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos setenta y uno (\$971,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/03/18 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 820/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 19 de febrero de 2018

Prorrogando el plazo de cumplimiento del Servicio del Programa "Servicio Alimentario Escolar- SAE" por los meses de enero y febrero del año 2018.-

---

Decreto N° 821/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 19 de febrero de 2018

Creando ítem Servicio de reparación de veredas y reparaciones varias. Ampliando el monto y plazo contractual de la obra Ejecución de Solados en entorno Boulevard Aristobulo del Valle, la cual fuera adjudicada a Ripani José sa.-

---

Decreto N° 822/18

Vicente López, 19 de febrero de 2018

Corresponde a Expte. N°4119-00870/2018

#### **Visto**

la Ordenanza N° 766 y su Decreto Reglamentario N° 5970, y

#### **Considerando**

Que el tendido de cables aéreos en el Partido de Vicente López está regulado en la Ordenanza N° 7663, que fuera reglamentada a través del Decreto N° 5970/91.

Que este último decreto fue modificado en el año 1992 a través del Decreto N° 1292/92, introduciendo la prohibición de la utilización de las columnas de alumbrado público a modo de soporte.

Que ante la experiencia adquirida a partir de las autorizaciones concedidas desde el dictado de la reglamentación, así como el actual grado de saturación de los postes en sendas locaciones del Partido, resulta conveniente revisar el criterio adoptado en el Decreto N° 1292/92, a fin de posibilitar excepcionalmente el uso de los postes de alumbrado público cuando se acredite la criticidad del servicio a prestar a través del tendido propuesto y siempre que quede garantizada la seguridad de las instalaciones y personas y la regularidad operativa del servicio de alumbrado público.

Que las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Modernización y de Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente medida (conf. Decreto-Ley 6769/58- Ley Orgánica de Municipalidades, arts. 107 y 108, inc. 3)

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el texto del inciso 8) del artículo 190 del Decreto N° 5970/91, el que quedará redactado como sigue:  
"8) Se prohíbe la instalación de postes propios en la vía pública, con excepción de aquellos que cumplan la función de tensores para terminales de línea.

En principio, la Municipalidad no otorgará autorización para la utilización de columnas de alumbrado público. Aun así, el Departamento Ejecutivo podrá dar dicha autorización cuando a través de informes técnicos se acredite: i) la saturación de los postes en el lugar indicado, ii) la criticidad del servicio a prestar a través del tendido propuesto y iii) que estará garantizada la seguridad de las instalaciones y personas y la regularidad operativa del servicio de alumbrado público. En este caso, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes por su propiedad y/o actividad, el beneficiario de este tipo de autorización deberá aportar las garantías especiales que pudieran serle exigidas al momento de otorgar dicha autorización".

**ARTÍCULO 2°.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de

Modernización.

**ARTÍCULO 3°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

**ARTÍCULO 4°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Rubio**

---

Decreto N° 851/18

Vicente López, 21 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXP. 4119-002193/2017

**Visto**

las presentes actuaciones, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-ley 6769/58) y

**Considerando**

QUE la Secretaría de Cultura y Turismo propicia la recontractación de la Asociación Civil Circo Social del Sur, para dar continuidad al proyecto "Escuela Municipal de Circo Social" iniciado durante el año 2017, con el objeto de brindar igualdad de oportunidades de acceso a la formación y la producción artística a los jóvenes del partido en situación de vulnerabilidad, tanto mediante el desarrollo de competencias técnicas en las disciplinas del arte circense, como a través del fortalecimiento de competencias socio-emocionales, promoviendo su inclusión socio-laboral.

QUE la Asociación Civil Circo del Sur posee una trayectoria de más de 20 años de experiencia en la actividad, desarrollando programas sociales exitosos con la más alta excelencia artística; y durante el ejercicio anterior, tomó a su cargo la puesta en funcionamiento y operación de la referida Escuela en Vicente López, servicio cuya recontractación se propone para el corriente año.

QUE la enseñanza de disciplinas circenses, dada su especificidad, requiere de personal especializado con experiencia en la materia, que sume además conocimiento de los sectores sociales en cuestión; y no resultando posible afectar personal capacitado de esta dependencia a dicha tarea, resulta necesario contratar nuevamente los servicios de la Asociación Civil Circo Social del Sur, que por lo demás, ha obtenido un exitoso resultado durante el año anterior, considerando tanto la cantidad de inscriptos, las ricas experiencias relatadas por los docentes y participantes, y la excelente recepción general del proyecto en la Comunidad.

QUE la Asociación Civil Circo del Sur cumple con los requisitos necesarios de excelencia artística y técnica en la actividad circense, además de una vasta experiencia en materia social, configurando con ello la excepción prevista en el artículo 156 inciso 3 del Decreto Ley N° 6769/58.

QUE a fs. 210 se encuentra la reserva preventiva de gastos correspondientes, y a fs. 209 obra la Solicitud de Gastos N°411.

Por ello el, INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ en uso de las atribuciones que le son propias,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** ADJUDÍQUESE a la Asociación Civil Circo Social del Sur la prestación de los servicios de enseñanza de las artes circenses en los términos del artículo 156 inc. 3° del Decreto-Ley 6769/58.-

**ARTICULO 2°.-** ABÓNESE a la Asociación Civil Circo Social del Sur los importes correspondientes a la contratación del servicio dispuesto en el artículo 1° de la siguiente manera: un pago inicial de pesos correspondiente a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), y luego dos cuotas mensuales y consecutivas de pesos trescientos treinta y cinco mil (\$335.000) cada una, que se pagarán a los 30 días y a los 60 días respectivamente, del primer pago.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, que se encuentra reservado para el ejercicio 2018 por la suma de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000) se debitará de la Partida: Jurisdicción 1110123000 Secretaría de Cultura y Turismo, Dependencia 692, Categoría Programática 67.12.00 Partida 3.9.9.06811.9999 del presupuesto de gastos vigentes ejercicio 2018.-

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente la Sra. Secretaria de Cultura y Turismo y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento, la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones, Dirección de Tesorería y Dirección de Seguros), y la Secretaría de Cultura y Turismo.

**ARTICULO 6°.-** Por intermedio de la Secretaría de Cultura y Turismo, notifíquese a la Asociación Civil Circo Social del Sur, haciéndose entrega de una copia del presente.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Fdo: Macri- Guzman- Alvarez**

Decreto N° 853/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de febrero de 2018

Llamando a Concurso Abierto de Profesionales escalafonados en la Ley N° 10471 que cumplan funciones en el ámbito de la Municipalidad de Vicente López, para cubrir el cargo de Jefatura del Servicio de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay", la jefatura a concursar tendrá una carga horaria de 36 hs.semanales.-

Decreto N° 854/18

Vicente López, 21 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000773/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "PROVISION DE 85 CONTROLADORES DE SEMAFOROS QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALAMIENTO LUMINOSO EN DISTINTOS PUNTOS DEL PARTIDO", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1131 y 1-1247 obrantes a fs. 31 y 33 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 39 a fin de efectuar la "PROVISION DE 85 CONTROLADORES DE SEMAFOROS QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALAMIENTO LUMINOSO EN DISTINTOS PUNTOS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 35/42.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta mil (\$2.550.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de marzo de 2018, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

Decreto N° 855/18

Vicente López, 21 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000566/2018

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-941 obrante a fs. 19, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 35 para la "PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos veinticinco mil cuatrocientos veintidós con noventa centavos (\$1.225.422,90) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos veinticinco (\$1.225,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/03/18 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 856/18

Vicente López, 21 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000693/2018

### Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, CEFL, COMEDOR ESCOLAR, ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación", y

### Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1026 y 1-1041 obrantes a fs. 16/24 y 26 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 35 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, CEFL, COMEDOR ESCOLAR, ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 29/37 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 40/47.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta con cincuenta centavos (\$2.469.960,50) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cuatrocientos setenta (\$2.470,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21 de marzo de 2018, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Educación.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000694/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE CARNES CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, ESCUELA DORREGO Y CEFL, dependientes de la Secretaria de Educación", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1027 y 1-1073 obrantes a fs. 7 y 9 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 37 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE CARNES CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, ESCUELA DORREGO Y CEFL, dependientes de la Secretaria de Educación", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 12/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil setecientos veinticinco (\$1.555.725,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos cincuenta y seis (\$1.556,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22 de marzo de 2018, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Educación.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-007656/2017

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE RAMPAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA LUCILA Y OLIVOS", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-892 y 1-1018 obrantes a fs. 40 y 46 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 38 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE RAMPAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA LUCILA Y OLIVOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/32.

**ARTICULO 2°.-** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$2.280.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil doscientos ochenta (\$2.280,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de marzo de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 859/18

Vicente López, 21 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000622/2018

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS EN CONTRAVENCION DE LAS LEYES DE TRANSITO", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1390 y 1-1391 obrantes a fs. 34 y 36 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 40 a fin de efectuar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS EN CONTRAVENCION DE LAS LEYES DE TRANSITO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/27 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 38/45.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$17.868.800,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve (\$ 17.869,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21 de marzo de 2018, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 865/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de febrero de 2018

Llamando a Concurso Abierto de profesionales escalafonados en la Ley 10471 que cumplan funciones en el ámbito de la Municipalidad de Vicente López, para cubrir el cargo de Jefatura del Servicio de Ginecología del Hospital Municipal "rof. D. Bernardo Houssay". La Jefatura a concursar tendrá una carga horaria de 36 hs. semanales.-

---

Decreto N° 866/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de febrero de 2018

Llamando a Concurso Abierto de profesionales escalafonados en la Ley N° 10471, que cumplan funciones en el ámbito de la Municipalidad de Vicente López, para cubrir el cargo de Jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal "Prof. D. Bernardo A. Houssay". La Jefatura a concursar tendrá una carga horaria de 36 hs. semanales.-

---

Decreto N° 867/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 21 de febrero de 2018

Llamando a Concurso Abierto de profesionales escalafonados en la Ley N° 10471 que cumplna funciones en el ámbito de la Municipalidad de Vicente López, para cubrir el cargo de Jefatura del Servicio de Oncología del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay". La Jefatura a concursar tendrá una carga horaria de 36 hs. semanales.-

---

Decreto N° 870/18

Vicente López, 21 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005980/2017

#### **Visto**

el Decreto N° 5108/17 y el llamado a Licitación Pública N° 3 para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, EQUIPOS Y SUEROS DE HEMOTERAPIA con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

#### **Considerando**

Que conforme Acta de Apertura de fs. 534/5 se presentaron tres oferentes.

Que si bien las tres (3) ofertas fueron válidas, en treinta y ocho (38) renglones solo se registró un único oferente.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 622 aconseja adjudicar la oferta más conveniente en aquellos renglones donde hubo más de una oferta y desestimar las propuestas en aquellos donde se registró un único oferente, procedimiento en este último caso a realizar un nuevo llamado.

Que de acuerdo de lo previsto en el artículo 155 del Decreto-Ley 6769/58, el segundo llamado habrá de realizarse con las formalidades de esta ley, por lo que el presupuesto oficial -ponderado en forma acumulada- de los renglones comprometidos en el nuevo llamado, determina que dicho llamado será privado (conf. Decreto-Ley 6769/58, art. 151, conf. Resolución MG 436/17; véase doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas en N° U.I. 3160, Expediente 4107-2611/12, Municipalidad de San Pedro, del 22/08/2012).

Que, a mayor abundamiento, ese temperamento se impone por el carácter y destino de los insumos comprometidos en la contratación, cuya provisión requiere de un procedimiento más eficiente, no solo en términos temporales sino también ponderando los costos comprometidos en su desarrollo a la luz del nuevo presupuesto oficial (conf. Decreto-Ley 6769/58, arts. 155, 156 inciso 10 -conf. doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas N° U.I. 27232, Expediente 5300-362-2016-0-1, Municipalidad de Zarate, del 11/07/2016, entre muchos otros- y 282; Decreto N° 2980/00, Anexo, art. 100, inc. "g"; véase: asimismo Ley 13.981, arts. 34 y 18, inc. "c"; vease Comadira, Julio R.. La licitación pública: nociones, principios, cuestiones, Depalma, Buenos Aires, 2000, p. 11 y 107, Armando-Mihura Estrada, Gabriel, "El procedimiento de selección del contratista como procedimiento administrativo especial", JA 1996-IV-774, y Rejtman Farah, Mario, Régimen de contrataciones de la Administración nacional, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2010, p. 60).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICANSE los renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 80 correspondientes a la contratación denominada "ADQUISICION DE REACTIVOS, EQUIPOS Y SUEROS DE HEMO TERAPIA con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" conforme al detalle obrante en la Planilla de Preadjudicación de fs. 622, resultando adjudicatarios los siguientes oferentes por el total acumulado indicado a continuación:

DROGUERIA ARTIGAS S.A	\$ 5.581.762,40
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	<u>\$ 3.821.722,15</u>
	\$ 9.403.484,55

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos nueve millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 9.403.484,55) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7, 1-956 y 1-959 obrantes a fs. 132/8, 612/4 y 616 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** DESESTIMANSE las ofertas recibidas por los renglones 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 en función de haberse registrado un único proponente (artículos 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; artículo 188° del Reglamento de Contabilidad).

**ARTÍCULO 4°:** Procédase a efectuar un llamado a Licitación Privada N° 33 para la contratación de los regiones no adjudicados (conf. artículo 2 del presente Decreto), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs.12/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 32/39.

Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos ochenta y dos (\$ 982,00); sin perjuicio de la publicación del llamado en el sitio de internet de la Municipalidad de Vicente López.

**ARTÍCULO 5°:** Establecese Presupuesto Oficial del llamado a licitación aprobado por el artículo 4° anterior en la suma de pesos novecientos ochenta y dos mil noventa y tres (\$ 982.093,00).

**ARTÍCULO 6°:** La apertura de las propuestas del llamado a licitación privada aprobado en el artículo 4° anterior tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/03/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 7°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 8°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 9°:** Notifíquese a los interesados, dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

Decreto N° 871/18

Vicente López, 21 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005965/2017

**Visto**

el Decreto N° 5237/17 y el llamado a Licitación Pública N° 8 para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE NUTRITERAPICOS con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura de fs. 965/7 se presentaron siete oferentes.

Que si bien las ofertas fueron válidas, en once (11) renglones solo se registró un único oferente, cuatro (4) renglones fueron desestimados y un (1) renglón resulto desierto.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1040 aconseja adjudicar la oferta más conveniente en aquellos renglones donde hubo más de una oferta y desestimar las propuestas en aquellos donde se registró un único oferente, resultaron desiertos y fueron desestimados según informe técnico, procedimiento en estos tres últimos casos a realizar un nuevo llamado.

Que de acuerdo de lo previsto en el artículo 155 del Decreto-Ley 6769/58, el segundo llamado habrá de realizarse con las formalidades de esta ley, por lo que el presupuesto oficial -ponderado en forma acumulada- de los renglones comprometidos en el nuevo llamado, determina que dicho llamado será privado (conf. Decreto-Ley 6769/58, art. 151, conf. Resolución MG 436/17; véase doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas en N° U.I. 3160, Expediente 4107-2611/12, Municipalidad de San Pedro, del 22/08/2012).

Que, a mayor abundamiento, ese temperamento se impone por el carácter y destino de los insumos comprometidos en la contratación, cuya provisión requiere de un procedimiento más eficiente, no solo en términos temporales sino también ponderando los costos comprometidos en su desarrollo a la luz del nuevo presupuesto oficial (conf. Decreto-Ley 6769/58, arts.

155, 156 inciso 10 —conf. doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas N° U.I. 27232, Expediente 5300-362-2016-0-1, Municipalidad de Zarate, del 11/07/2016, entre muchos otros- y 282; Decreto N° 2980/00, Anexo, art. 100, inc. "g"; véase asimismo Ley 13.981, arts. 34 y 18, inc. "c"; vease Comadira, Julio R., La licitación pública: nociones, principios, cuestiones, Depalma, Buenos Aires, 2000, p. 11 y 107, Armando-Mihura Estrada, Gabriel, "El procedimiento de selección del contratista como procedimiento administrativo especial", JA 1996-IV-774, y Rejtman Farah, Mario, Régimen de contrataciones de la Administración nacional, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2010, p. 60).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICANSE los renglones Nros 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 y 43 correspondientes a la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE NUTRITERAPICOS con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" conforme al detalle obrante en la Planilla de Preadjudicación de fs. 1040, resultando adjudicatarios los siguientes oferentes por el total acumulado indicado a continuación:

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.	\$ 70.400,00
ARGIMED S.R.L.	\$ 330.330,00
NUTRI SERVICE S.R.L.	\$ 1.001.648,54
D.N.M. FARMA S.A.	\$ 158.781,50
FRESENIUS KABI S.A.	\$ 94.990,00
ELECTRON PLAST S.A.	<u>\$ 214.899,90</u>
	\$ 1.871.049,94

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón ochocientos setenta y un mil cuarenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$ 1.871.049,94) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-20 y 1-1102 obrantes a fs. 65/70 y 1031/3 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** DESESTIMANSE las ofertas recibidas por los renglones 1, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 39 y 42 en función de haberse registrado renglones desiertos, únicos proponentes y haber sido desestimados, (artículos 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; artículo 188° del Reglamento de Contabilidad).

**ARTÍCULO 4°:** Procédase a efectuar un llamado a Licitación Privada N° 34 para la contratación de los regiones no adjudicados (conf. artículo 2 del presente Decreto), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs.11/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37 y a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs.78.

Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos seiscientos cuarenta y siete (\$ 647,00); sin perjuicio de la publicación del llamado en el sitio de internet de la Municipalidad de Vicente López.

**ARTÍCULO 5°:** Establecese Presupuesto Oficial del llamado a licitación aprobado por el artículo 4° anterior en la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres con setenta y seis centavos (\$ 646.933,76).

**ARTÍCULO 6°:** La apertura de las propuestas del llamado a licitación privada aprobado en el artículo 4° anterior tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/03/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 7°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 8°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 9°:** Notifíquese a los interesados, dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 872/18

Vicente López, 22 de febrero de 2018

EXPEDIENTE N° 4119-8443/2016

#### Visto

el Decreto N° 1621/2017 (fs. 1090), mediante el cual el Departamento Ejecutivo procedió a adjudicar la Licitación Pública N° 28/17 destinada a cubrir el servicio de correspondencia, a la firma Latin America Postal S.A. y;

#### Considerando

Que, ante el vencimiento del plazo originario, por haberse agotado la orden de compra N° 2660 (fs. 1093) y conforme las constancias que lucen agregadas a fojas 1394, corresponde hacer uso de la opción de prórroga por un período idéntico al original o hasta agotar una nueva orden de compra, según lo previsto en las condiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones de estos actuados en su cláusula 28.

Que resulta procedente el dictado del acto administrativo que, clmsecuente con lo señalado, disponga lo necesario para la continuidad del servicio adjudicado.

Que la Dirección General de Contaduría ha efectuado la pertinente solicitud de gastos Nro. 1-797 de fojas 1392 y 1393, por una suma total de pesos Tres millones novecientos ochenta mil ochocientos Ochenta (\$ 3.980.880,00).

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DISPONESE hacer uso de la opción de prórroga, por un período igual al adjudicado o hasta agotar la orden de compra, según lo previsto en la Cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación, para la continuidad del servicio de Distribución de Correspondencia adjudicado a la firma Latín América Postal S.A conforme resultara de la Licitación Pública N° 28/17, a partir de la emisión de la orden de compra, en un todo de acuerdo a los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones obrantes en estos actuados, por los motivos de mención exordial.

**ARTICULO 2°.-** CONVALÍDESE lo actuado desde el 01/01/2018, hasta la emisión del presente decreto y hasta agotar el saldo de la nueva orden de compra resultante de la presente prórroga.

**ARTICULO 3°.-** La suma de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Ochenta (\$ 3.980.880,00), se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 19.00.00, Código 3.1.5.0. conforme el Presupuesto General de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería) y la Subdirección Mesa General de Entradas.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE. -

**Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 873/18

Vicente López, 22 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005962/2017

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 4 dispuesto por. Decreto N° 5106/17 para la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1262.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1262.

FARMALINE S.A.	\$ 1.507.715,22
D.N.M.FARMA S.A.	\$ 96.775,88
LABORATORIOS JAYOR S.R.L.	\$ 1.385.498,00
LUMEDIC S.A.	<u>\$ 69.718,44</u>
	\$ 3.059.707,54

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos tres millones cincuenta y nueve mil setecientos siete con cincuenta y cuatro centavos (\$3.059.707,54) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-11 y 1-1095, obrante a fs. 78/80 y a fs. 1257 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

Decreto N° 874/18

Vicente López, 22 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006418/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 17 dispuesto por Decreto N° 5619/17 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO, para cubrir las necesidades del año 2018 de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 751.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICIENTF. LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma DASSAULT S.A. por un monto total de Pesos cincuenta y seis millones doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho (\$56.277.778,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO, para cubrir las necesidades del año 2018 de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 79 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 751.

**ARTICULO 2°:** La suma de Pesos cincuenta y seis millones doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho (\$56.277.778,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-79 y 1-1354 obrantes a fs. 71/2 y a fs. 744/5 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005985/2017

**Visto**

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 178 dispuesto por Decreto Nro. 5455/17 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES para cubrir las necesidades del año 2018 con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Dirección General de Atención Primaria e Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 362/39, y

**Considerando**

Que a fs. 374 la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano solicita su adjudicación.  
Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 389.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma GOMEZ, M.E. Y HOLERT, OSCAR C. SOC. DE .HECHO por un monto total de Pesos ochocientos veinticinco mil (\$825.000,00), la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Dirección General de Atención Primaria e Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Itflarini, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", por el período febrero - diciembre 2018, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en al Art.156 inc. 5 de la L.O.M al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria N° 1 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 389.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos ochocientos veinticinco mil (\$825.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 1-18 obrante a fs. 150.-

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005976/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 4 dispuesto por Decreto N° 5235/17 para la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA, con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura de fs. 242/3 se presentaron tres oferentes.  
Que si bien las 3 ofertas fueron válidas, resultaron i 24 renglones desiertos.  
En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 271 aconseja adjudicar los ítems donde hubieron más de una oferta y proceder a realizar un segundo llamado a licitación Privada por los renglones que resultaron desiertos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA, con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los

diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud y, Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria N° 1 y a la-planilla de preadjudicación obrante a fs. 271.

CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$ 16.027,73
ERNESTO VAN ROSSUM y COMPAÑÍA S.R.L.	\$ 101.078,00
MEDI SISTEM S.R.L.	<u>\$ 48.759,28</u>
	\$ 165.865,01

**ARTÍCULO 2°:** DESESTIMESE los renglones mencionados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 271 correspondiente a los renglones desiertos, presentados en el primer Llamado a Licitación Privada No 4, en el marco de las disposiciones del Artículo 1540 y 1550 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 1880 del Reglamento de Contabilidad.

**ARTÍCULO 3°:** La suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con un centavo (\$ 165.865,01), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1 y 1-800 obrantes a fs. 71/4 y 264 respectivamente.

**ARTÍCULO 4°:** Procédase a efectuar un segundo llamado de los Ítems desiertos conforme Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 271, correspondiente a la Licitación Privada N° 4 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE ANATOMIA PATOLOGICA, con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs.9/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30 y a la Nota Aclaratoria N° 1 a fs.37.

**ARTÍCULO 5°:** Establécese en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y siete (\$460.147,00), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTÍCULO 6°:** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos cuatrocientos sesenta (\$ 460,00).

**ARTÍCULO 7°:** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 08/03/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTÍCULO 8°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 9°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas

**ARTÍCULO 10°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 11°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Tejo- Alvarez**

---

Decreto N° 877/18

Vicente López, 22 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006699/2017

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 183 dispuesto por Decreto N° 5092/17 por el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 230.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma T.E. ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos un millón doscientos treinta y dos mil seiscientos dieciséis (\$1.232.616,00), el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DE

MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 230.

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos un millón doscientos treinta y dos mil seiscientos dieciséis (\$1.232.616,00), se encuentra registrada en la Solicitud de bastos N° 1-104 obrante a fs. 187.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 878/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 22 de febrero de 2018

Adjudicando a la firma Kanre sa la contratación de la obra Reparaciones Varias en la Escuela Primaria Provincial N° 12.-

---

Decreto N° 879/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 22 de febrero de 2018

Adjudicando a la firma T.E. Ilumina sa el Alquiler durante 3 meses del año 2018 de un Camión Volcador con Chofer y Ayudantes para la Recolección de Montículos en el partido de Vicente López.-

---

Decreto N° 880/18

Vicente López, 22 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006451/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 190 dispuesto por Decreto N° 5245/17 para la contratación de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE FLORIDA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 353.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** ADJUDICASE al Sr. RIPANI JOSE por un monto de Pesos un millón doscientos trece mil ochocientos dieciséis con cinco centavos (\$ 1.213.816,05), la contratación de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE FLORIDA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 353.

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos un millón doscientos trece mil ochocientos dieciséis con cinco centavos (\$ 1.213.816,05), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-513 y 1-627 obrantes a fs. 345 y 350 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 881/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de febrero de 2018

Llamando a Licitación Privada N° 39 para la Provisión de Ropa de Trabajo para el Personal Operativo de la Dirección de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

---

Decreto N° 882/18

Vicente López, 23 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 007224/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "CONSTRUCCION DE DEPOSITO EN EL CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos N° 1-1315 obrante a fs. 81 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 37 para la contratación de la obra "CONSTRUCCION DE DEPOSITO EN EL CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales obrante a fs. 62/75 y de Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 38/58.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos cuarenta y siete mil trescientos (\$947.300,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos cuarenta y siete (\$947,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/03/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 883/18

Vicente López, 23 de febrero de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005944/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "INSTALACION DE EXTRACCION DE AIRE EN EL DEPOSITO DE ARCHIVO", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-1132 obrante a fs. 52 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada N° 38 para la contratación de la obra "INSTALACION DE EXTRACCION DE AIRE EN EL DEPOSITO DE ARCHIVO" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 56/87.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos sesenta mil setenta y dos con setenta y cinco centavos (\$960.072,75) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos sesenta (\$960,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/03/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 884/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de febrero de 2018

Adjudicando a la firma Datalytics srl la Contratación de Desarrollo de Upgrade Plataforma de Analytics, con destino a la Dirección General Centro de Monitoreo Urbano y Análisis Delictual dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

---

Decreto N° 886/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de febrero de 2018

Creando item "Desague arenero" y ampliase el monto contractual de obra " Puesta en Valor Plaza del Milenio", la cual fue adjudicada a la empresa Salbaco sa.-

---

Decreto N° 887/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de febrero de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondientes a la obra denominada "Puesta en Valor de la Estación Aristobulo del Valle", contratada con la UTE "FCC-LIHUE Ingenieria sa".-

---

Decreto N° 889/18

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de febrero de 2018

Autorizando al Secretario de Salud y Desarrollo Humano, Dr. Fernando Luis Tejo, a suscribir cartas documentos en representación de la Municipalidad de Vicente López, en orden a la competencia exclusiva de su respectiva función.-